

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre la solicitud de sucesión en el título de Barón de Patraix.

Don Ignacio Gómez de Barreda y Ros, menor de edad, representado por su padre Don José Joaquín Gómez de Barreda y Despujol ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Patraix, vacante por fallecimiento de su abuelo, don José Joaquín Gómez de Barreda y Salvetti, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente lo que consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—7.355.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre la solicitud de suspensión en el título de Barón de Petres.

Don Joaquín Gómez de Barreda y Ros, menor de edad, representado por su padre don Joaquín Gómez de Barreda y Despujol ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Petres, vacante por fallecimiento de su abuelo, don José Joaquín Gómez de Barreda y Salvetti, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—7.356.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre la solicitud de sucesión en el título de Barón de Planes.

Don Ignacio Gómez de Barreda y Ros, menor de edad, representado por su padre don José Joaquín Gómez de Barreda y Despujol ha solicitado la sucesión en el título de BARON DE PLANES, vacante por fallecimiento de su abuelo, don José Joaquín Gómez de Barreda y Salvetti, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su relación dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente lo que consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—7.357.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares, sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 15 de febrero de 2003, por el buque remolcador «Montebelo» de bandera española, al buque clase Rolón, nombrado «Sancho Panza» de bandera española.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de febrero de 2003.—Luis López Alcázar.—7.504.

Anuncio del Servicio Económico Administrativo del Tercio Sur sobre notificación trámite de audiencia en expediente por pago indebido. Don Alfredo Balado Fernández.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la Resolución de fecha de noviembre de 2000 por la que se da trámite de audiencia en expediente 8418/0003/2000 por pago indebido relativo a don Alfredo Balado Fernández, con documento nacional de identidad 78.793.390-J, con último domicilio conocido en el Cuartel del Príncipe, El Pardo, 28048 Madrid, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se ha iniciado el expediente con el número arriba indicado para la determinación de pago indebido en la nómina de la Armada, siendo Instructor el Servicio Económico Administrativo de la ESFORTIM y órgano competente para resolver el Director de Asuntos Económicos de la Armada, por delegación del Ministro de Defensa 22/1991, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada («Boletín Oficial del Estado» número 69), modificada por Orden del Ministerio de Defensa 49/1998 («Boletín Oficial del Estado» número 65), y con el punto cuarto de la Orden 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 16).

De lo actuado por este S.E.A. con fecha 4 de octubre de 1999, y por novedad del Detall número 646, causó alta en la ESFORTIM como alumno del curso de aptitud Policía Naval y protección de autoridades. La mencionada novedad se remitió al Centro Auxiliar de Nómina y, por error, se le dió de alta en la nómina abonándosele los haberes de noviembre y diciembre.

Haberes noviembre: En fecha de 27 de noviembre de 1999, se le transfirió a su cuenta 201501270, del banco 182, sucursal 6020, la cantidad de 90.365 pesetas.

Haberes diciembre: En fecha de 16 de diciembre de 1999, se le transfirió también a la cuenta anterior la cantidad de 164.083 pesetas.

Puestos al habla con el Centro Financiero de la Guardia Real, nos confirma que también por dicho Centro le fueron abonados los haberes de los meses de que se trata.

Como consecuencia de lo anterior y una vez efectuado el ajuste correspondiente, por la Sección de Retribuciones, deberá resolver la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve (254.449) pesetas, para lo cual se solicita su ingreso en la c/c número 0204011365, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, «provisión de fondos de la ESFORTIM».

Se adjunta copias de los documentos de que se desprende esta información:

Nómina ajuste enero de 2000.

Fotocopia de las nóminas noviembre y diciembre de 1999.

Fotocopia novedad del detall número 646 alta.

Si está de acuerdo con ella y reconoce el pago indebido, puede hacer efectivo el reintegro, que pone fin al expediente, por los siguientes medios:

Metálico.

Transferencia a: «Provisión de fondos. ESFORTIM», c/c número 0182 3045 68 0204011365.

Talón nominativo.

Si está en desacuerdo con la misma y no reconoce el pago indebido o no lo reconoce en todos sus extremos, le comunico que, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), dispone de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación para examinar el expediente original en este S.E.A. y para presentar las alegaciones y pruebas que estime convenientes. La presentación de alegaciones y pruebas puede hacerse en cualquiera de los Registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Asimismo, le hago saber que el artículo 254 del Código Penal establece que «será castigado con la pena de multa de tres a seis meses el que, habiendo recibido indebidamente por error el transmitente, dinero o alguna cosa mueble, niegue haberla recibido o comprobado el error no proceda a su devolución, siempre que la cuantía de lo recibido exceda de cincuenta mil pesetas», y que el artículo 623 del mismo código establece que «serán castigados con arresto de dos a seis fines de semana o multa de uno a dos meses: Los que cometan estafa, apropiación indebida o defraudación de electricidad, gas, agua u otro elemento, energía o fluido o en equipos terminales de telecomunicación, en cuantía no superior a cincuenta mil pesetas».

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Escuela de Formación y Perfeccionamiento de Infantería de Marina.—7.468.